



EXPEDIENTE NÚMERO 20COP001. (PRÓRROGA del Expediente núm. 20CO0001)

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE UN SERVICIO DE APOYO AL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PARA EL CONTROL Y VERIFICACION DE LAS OPERACIONES COFINANCIADAS CON EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE), EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS 2014-2020.

Con fecha 31 de julio de 2020, se acuerda la adjudicación de la contratación de un servicio de “apoyo al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, para el control y la verificación de las operaciones cofinanciadas con el Fondo Social Europeo (FSE), en el marco de los programas operativos 2014-2020”, expediente tramitado mediante procedimiento abierto simplificado regulado en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, siendo adjudicataria la empresa DELOITTE S.L., con CIF B79104469.

Con fecha 15 de agosto de 2020, se inicia la ejecución del contrato, previa aceptación de la adjudicataria, que firma la misma con fecha 12 de agosto de 2020, firmado el contrato en fecha 14 de agosto de 2020 por parte de la Directora del Organismo, teniendo una duración de 6 meses. Asimismo, se señala que ha sido financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 25.104.PI60.232B.227.06 de presupuesto de gastos del Organismo.

Próximo a terminar el vigente contrato que atiende el referido servicio y que el mismo sí admite prórrogas de acuerdo con el art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con lo previsto en el apartado 4 de la Hoja Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se considera conveniente la prórroga de dicho contrato por 6 meses.

Teniendo en cuenta el volumen de proyectos que se desarrollan en el Organismo, cofinanciados en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES), y que la Secretaría General, como Unidad responsable del control y verificación de las operaciones cofinanciadas, carece de medios personales suficientes especializados en la materia, para cumplir con las exigencias y planificaciones de verificación y posterior certificación de gasto de la Autoridad de Gestión, se considera justificada y necesaria la prórroga del contrato de servicio de apoyo al Organismo en sus funciones de control y verificación de las operaciones cofinanciadas con el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco de los Programas Operativos 2014-2020.

El importe de la presente prórroga es el resultante de minorar al importe de adjudicación, de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (35.271,50 €) IVA incluido, el importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (4.235,00 €) IVA incluido, correspondiente al trabajo de redacción de un Manual de procedimientos de verificación, que ya ha sido realizado por la empresa adjudicataria durante el periodo de ejecución del contrato, sin perjuicio de que durante el periodo de ejecución de la prórroga, en caso de que proceda, deba ser actualizado por parte de la adjudicataria en función de las deficiencias detectadas en los sistemas y de las medidas correctoras adoptadas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas que rige para esta contratación.





En base a lo anterior, se considera conveniente la prórroga de dicho contrato por 6 meses, comprendido desde el 15 de febrero de 2021 hasta el 14 de agosto de 2021, por un importe máximo de TREINTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (31.036,50 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria: 25.104.PI60.232B.227.06, que se distribuirá de la siguiente forma:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	25.104.PI60.232B.227.06	31.036,50 €

La ACTIVIDAD CANOA a la que imputará el contrato es la siguiente:

- Código: 220
- Denominación: Gestión económica financiera
- Porcentaje imputado: 100%

COFINANCIACIÓN FONDO SOCIAL EUROPEO:

Dicho gasto podrá ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en un 50% para las regiones de Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra, País Vasco y Valencia, y un 80% para el resto de regiones, en el ámbito del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES), del período 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea y siempre que se considere gasto elegible según la normativa aplicable.

Este proyecto, pretende contribuir a la consecución de alguno de los resultados previstos dentro del Eje 8, Prioridad de Inversión A.T., Objetivo Específico 8.1., del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES), en concreto "Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas"

Conforme a los requisitos establecidos en la normativa comunitaria, en los documentos y materiales que se produzcan en el desarrollo del objeto del gasto, se deberá anunciar claramente la ayuda comunitaria del Fondo Social Europeo. En concreto, deberá figurar el emblema de la Unión Europea y, en el lateral derecho, la declaración "El FSE invierte en tu futuro".

La aceptación de la ayuda comunitaria implica la aceptación de las obligaciones que asume el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades como beneficiario, y en función del documento DECA que se adjuntará con el Anexo I de cofinanciación.





Los materiales y productos generados al amparo de esta operación deberán ser de carácter gratuito; en caso contrario deberán especificarse los ingresos obtenidos, y detrarse del importe del coste total de la operación, a efectos de justificación al FSE.

En ningún caso serán subvencionables: el IVA recuperable, ni los intereses deudores, ni la adquisición de mobiliario, equipo, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.

Los gastos justificados deberán figurar manteniendo un sistema de contabilidad separado (Art. 125.4 del Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones Comunes), y dicha contabilidad, así como todos los documentos justificativos, deberán ponerse a disposición de los órganos de control, tanto europeos como nacionales, cuantas veces sean requeridos por los mismos.

Dado que, en el período 2014-2020, se recomienda el uso de costes simplificados para las operaciones cofinanciadas por el FSE, la forma de justificación podrá adoptar dicha metodología.

Los documentos de la justificación del presente contrato serán custodiados por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de acuerdo con el art. 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones Comunes, siendo aportados por Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades cuando así sean requeridos.

Los costes indirectos, sólo serán subvencionables en el caso de que su justificación se realice mediante alguna de las opciones de costes simplificados, de acuerdo con lo previsto en la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020. Se podrá adoptar cualquiera de las fórmulas validadas por el artículo 68.1 del Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones Comunes.

LA SECRETARIA GENERAL
M^a Jesús Moreno Jiménez

(Firmado electrónicamente)

